



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal sumario
Radicado	2020-00847
Decisión	Ordena comisión

Teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por la parte demandante, se accede a la solicitud elevada y por lo tanto se comisiona correctamente a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín Para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios (Reparto), con el fin de realizar la restitución del bien inmueble, teniendo en cuenta el ACUERDO PCSJA20-11650, del 28 de octubre de 2020, el cual consagra:

ARTÍCULO 26. Creación de juzgados civiles municipales. Crear, a partir del 3 de noviembre de 2020, los siguientes juzgados civiles municipales: [...]

4. Dos (2) juzgados civiles municipales en Medellín, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por juez y secretario [...]

PARÁGRAFO: Los juzgados civiles municipales creados en el presente artículo en las ciudades de Cali y Medellín tendrán el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de esas ciudades [...]

Lo anterior, con el propósito de llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 63 A No. 34- 65, Apto 202, los parqueaderos 9-17, y el cuarto útil 9, del Edificio Manhattan barrio Conquistadores de Medellín, identificados con folios de matrículas inmobiliarias N° 000679579, 000679609 y 000679601, a favor de la sociedad demandante, **PORTADA INMOBILIARIA S.A.S.** con NIT. 900.336.513-4, y en contra del señor **JHON JAIRO OSPINA BONILLA** con C.C. 71.728.763.

En consecuencia, se ordena enviar al juez comisionado el link del presente expediente digital, de conformidad con el inciso 2 del artículo 39 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04a198a9ba3c594233ad505e3ffea264586cf6e0253501450597694ceed17011**

Documento generado en 03/02/2022 03:36:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>